

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01190-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al citatorio remitido a Jeison Alberto González Díaz, se requiere al demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte la comunicación que fue enviada al señor González Díaz, so pena de no tener en cuenta la diligencia de notificación.

Ahora, se le pone de presente a la parte pasiva que para dar paso a la remisión del aviso (art. 292 del C. G. del P) la citación personal debe ser correcta y efectiva.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e524f8a80dbd8e64d842f17cf4c2486f7caf2be212b5f2dddd3af5078b3de691
Documento generado en 16/04/2021 06:06:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>